



Resolución Gerencial Regional N° 048-2018-GORE.ICA/GRINF

Ica, **05 DIC. 2018**

VISTO, Nota N.° 908-2018-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 013-2016-GORE-ICA-GRINF del 17 de junio de 2016, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE INTERES SOCIAL A LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — ICA"** con código SNIP 273656;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2017-GORE-ICA/GRINF del 20 de febrero de 2017, se aprueba la actualización del Valor Referencial del expediente técnico de la Obra, con un monto referencial de S/ 5'767,130.60 soles;

Que, mediante memorando N° 854-2018-GORE-ICA-SEPR del 24 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Subgerencia de Estudios y Proyectos proceda a la actualización del Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE INTERES SOCIAL A LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — ICA"** con código SNIP 273656;

Que, con Informes N° 066-2018-GRINF-SEPR/GASS del 13 de noviembre de 2018, N° 026-2018-GORE-ICA-SEPR/LACC del 13 de noviembre de 2018 y N.° 013-2018-GRINF-SEPR-ESY del 13 de noviembre 2018, se procedió a la actualización del valor del expediente técnico, siendo que el valor referencial actualizado asciende a la suma de S/ 6'097,135.88 soles;

Que, mediante Nota N° 906-2018-GORE-ICA/SEPR de fecha 23 de noviembre de 2018 la Subgerencia de Estudios y Proyectos hizo suyo los informes antes señalados y alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura su conformidad a la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE INTERES SOCIAL A LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — ICA"** con código SNIP 273656; solicitando la emisión de un acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 12.5 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo n° 056-2017-EF, en el que se precisa que tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Ica aprobado mediante por Ordenanza N° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha,



que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del valor referencial del expediente técnico de la obra que a continuación se detalla:

OBRA	: ""MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INEGRALES DE INTERES SOCIAL A LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA — ICA"
META	: i) Construcción de cerco perimétrico con albañilería confinada en un total de 11.03 ml y la construcción de un cerco traslucido con tubos de acero de 2" en un total de 109.33 ml, ii) Construcción de obras exteriores como veredas, pisos con acabado de concreto semi pulido y estampado, iii) implementación de 111 talleres de sensibilización a actores comunitarios en temas de protección a poblaciones de riesgo, iv) adquisición de equipamiento y mobiliario para el edificio, en un total de 727 unidades.
Presupuesto Total	: S/ 6'097,135.88
Valor Referencial	: S/ 5'142,784.23
PLAZO EJECUCIÓN	: 270 días calendario
FECHA	: octubre 2018
ANALISTA	: Ing. Mecánico Electricista Gustavo Alberto Suarez Soria Ing. Civil Etelberto Sandoval Yarma Ing. Civil Luis Alberto Caceres Calderón
UBICACIÓN	: Distrito: Pueblo Nuevo Provincia: Chincha Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILLY MARTIN ACORADE SOTIL
GERENTE REGIONAL